

## **SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

La Universidad de Granada, con el objeto de favorecer la mejora continua de los Programas de Doctorado que imparte y de garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación y posterior acreditación ha establecido el **Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de los mismos**.

Los másteres que constituyen el periodo de formación de los Programas de Doctorado de la Universidad de Granada, cuentan con un SGC institucionalmente establecido y públicamente disponible, por tanto las acciones y procedimientos contenidos en este SGC, se refieren al **periodo de formación en investigación** de estos programas. Las acciones propuestas están en consonancia con los "Criterios y directrices para la garantía de calidad en el EEES" elaborados por la *European Network for Quality Assurance* (ENQA) así como con la normativa nacional y regional dictada al respecto.

### **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

#### **Responsables del Sistema de Garantía de la Calidad**

Los órganos encargados, en la UGR, del seguimiento y garantía de la Calidad de los Programas de Doctorado son el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y el de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

El órgano responsable de integrar el Sistema de Garantía Interna de la Calidad en el funcionamiento cotidiano de cada Programa de Doctorado es la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Doctorado (CGICD), propuesta por la Comisión Académica del programa y aprobada por el Consejo Asesor de Doctorado.

La composición de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Programa de Doctorado es la siguiente:

#### Miembros titulares

- Coordinador/a del Programa de Doctorado
- Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Posgrado
- Un miembro del PAS vinculado con la gestión administrativa del Doctorado
- Un estudiante/doctorando
- Un mínimo de dos profesores/investigadores del Programa de Doctorado.

#### Miembros suplentes:

- Un profesor/investigador del Programa de Doctorado
- Un estudiante del Programa de Doctorado

Esta Comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo (cuya relación con la CGICD será establecida en el Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha comisión. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código Ético de Conducta establecido por la Agencia Andaluza de Evaluación (Julio de 2008, V02. 090608).

Las CGICD de los Programas de Doctorado interuniversitarios contarán con representantes de todas las universidades participantes, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Entre los objetivos y funciones de esta comisión destacan:

1. Velar por el correcto funcionamiento del Programa de Doctorado en el cumplimiento de los procedimientos administrativos y académicos establecidos.
2. Garantizar la existencia de una información suficiente y veraz así como la accesibilidad a la misma.
3. Garantizar la calidad de la formación ofrecida por el Programa de Doctorado

Esta Comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el programa de doctorado se haya puesto en marcha. En este reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la CGICD, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

## **MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SGC DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

Los procedimientos que integran el SGC de los Programas de Doctorado permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la toma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas de doctorado de la UGR, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el **proceso de formación en investigación** de los doctorandos como a los relacionados con el **proceso de supervisión y tutela** de los mismos para el desarrollo de la tesis doctoral:

Estos procedimientos giran en torno a:

1. *Enseñanza y profesorado*
2. *Supervisión (tutela y dirección)*
3. *Resultados del Programa de Doctorado*
4. *Programas de movilidad*
5. *Inserción laboral de los/las doctores/as egresados/as*
6. *Satisfacción de los colectivos implicados en el programa*
7. *Difusión del programa, su desarrollo y resultados*

Las variables e indicadores que integran los distintos procedimientos son los siguientes:

### **1. Calidad de la enseñanza y del profesorado.**

1.1. Sobre la enseñanza: estructura, organización y coordinación del programa; claridad y adecuación de las competencias de carácter metodológico e investigador a adquirir; coherencia, idoneidad y coordinación de las actividades de formación y de los complementos de formación específica (si los hubiere); calidad de las modalidades docentes (seminarios, laboratorios, conferencias, ...); internalización de la formación/enseñanza; concreción, suficiencia y diversidad de recursos para la formación; sistema de evaluación aplicados; coordinación académica entre universidades participantes; grado de cumplimiento de los planificados; incidencias surgidas en el desarrollo del programa y respuestas dadas a las mismas.

1.2. Sobre el profesorado (interno y externo a la UGR): calidad de la actividad investigadora: contribuciones científicas, proyectos y grupos de investigación a los que pertenece el profesorado implicado en el Programa de Doctorado,

2. **Calidad de la supervisión (tutela y dirección):** concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; oferta tutorial; coherencia tutor/director/doctorando/línea; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación y Tesis doctoral); existencia de un protocolo de actuación; impacto y novedad de las líneas de investigación ofertadas; incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección y respuestas dadas a las mismas.

### **3. Resultados del programa:**

- Tesis inscritas
- Tesis defendidas
- Tasa de Graduación
- Tasa de Eficiencia
- Tasa de Abandono
- Tasa de Éxito
- Rendimiento científico de las tesis defendidas (citaciones, impacto, publicaciones, patentes, etc)
- Contribuciones resultantes
- Tesis realizadas en régimen de cotutela
- Tesis con mención "Doctor Europeo"
- Duración media (en años) del programa (tiempo medio transcurrido desde que se matricula un estudiante hasta que defiende la tesis doctoral)

- Nota media con la que acceden los estudiantes al Programa de Doctorado
- Capacidad de transferencia del programa (Impacto)

4. **Calidad de los programas de movilidad:** Idoneidad de los centros/universidades socias, adecuación de los convenios de colaboración, nivel de coordinación entre universidades, suficiencia de la coordinación académica y administrativa de los programas de movilidad, satisfacción de los colectivos implicados, incidencias surgidas en relación con la movilidad y respuestas dadas a las mismas.

Índices de aprovechamiento<sup>1</sup>:

Tasa de participación: número de alumnos/as del programa que participan en programas de movilidad // número de alumnos/as matriculados en el programa que cumplen los requisitos para participar en un programa de movilidad.

Tasa de rendimiento: número de alumnos/as que terminan un programa // número de alumnos/as que participan en programas de movilidad

Tasa de aprovechamiento: número de plazas ocupadas // número de plazas ofertadas para el desarrollo de programas de movilidad asociados al programa.

5. **Inserción laboral de los/las doctores/as egresados/as.** Indicadores de inserción:
- Grado de inserción laboral de los egresados (porcentaje de egresados profesionalmente insertos dos años después de finalizar el doctorado)
  - Tiempo medio para la inserción.
  - Grado de satisfacción de egresados y empleadores con la formación recibida/aportada
  - Nivel de cualificación profesional
6. **Satisfacción de los distintos colectivos implicados** (doctorandos, tutores/as, directores/as, PAS, gestores académicos del programa, agentes externos y egresados) con los distintos aspectos administrativos, de formación y gestión del programa.
7. **Difusión del programa, su desarrollo y resultados.** El Programa de Doctorado contará con una página web cuya dinamización es responsabilidad de la Escuela de Posgrado. Esta difusión virtual, podrá ser complementada con otro formato de difusión siempre que la Comisión Académica, la de garantía de la Calidad y la Escuela de Posgrado lo consideren necesario.
- VARIABLES e indicadores de calidad: Satisfacción con la información (adecuación de la información aportada a las necesidades informativas de los implicados en el programa, suficiencia/utilidad de la información aportada, actualización de la información, disponibilidad de información); Satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión (agilidad y velocidad de la plataforma donde se ubica la página, posibilidades de interacción de la web, administración técnica de la web); Indicadores complementarios: número de visitas, número y tipología de reclamaciones/sugerencias relativas al plan de difusión del programa, número de incidencias técnicas surgidas, actualizaciones realizadas.

#### 8. **Criterios para la suspensión eventual o definitiva de los Programas de Doctorado.**

- i. El descenso en el número total de matriculados y en la demanda de acceso al Programa de Doctorado
- ii. La disminución de las Tasas de Éxito, Graduación, Eficiencia y el aumento de la Tasa de Abandono.
- iii. El incumplimiento de los niveles de calidad que la UGR ha establecido en cuanto a profesorado (insuficiencia de profesores/as y deficiencias en la calidad docente e investigadora,...), al personal de apoyo, a los recursos y a los servicios teniendo en cuenta la realidad de cada centro.

La revisión y actualización periódica de estos criterios, así como el establecimiento de los límites concretos para cada uno de ellos será presentada por la CGICP, al Consejo Asesor de la Escuela de Posgrado y al Consejo de Gobierno de la UGR.

---

<sup>1</sup> Estos índices hacen referencia al carácter bidireccional de los programas de movilidad, es decir se refiere tanto a los programas que permiten a los doctorandos/profesorado de la UGR a ir a otra universidad como a los que permiten a estudiantes/profesorado de otras universidades acceder a la UGR.

**ÓRGANOS Y UNIDADES IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:**

- Doctorandos/as de la UGR
- Profesorado
- Personal de Administración y Servicios vinculado al Programa
- Coordinador/a del programa
- Comisión Académica del Programa
- Comisión de Garantía Interna de Calidad del Doctorado (CGICD)
- Agente Externo
- Escuela de Posgrado.
- Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado
- Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.
- Vicerrectorado de política Científica e Investigación
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
- Vicerrectorado de Estudiantes

**DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS INTEGRANTES DEL SGC:**

La CGICD, junto con los vicerrectorados correspondientes, recopilará la información sobre las variables/indicadores del SGC, usando para ello los instrumentos que el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad facilitará.

La CGICD, llevará a cabo el análisis de la información recogida y relativa a las variables/indicadores anteriores y cumplimentará un informe anual, a través del cual documentará todos los indicadores señalados anteriormente, destacará las fortalezas y los puntos débiles del Programa y realizará propuestas de mejora del mismo.

Este informe se remitirá a la Comisión Académica del programa y al equipo de dirección de la Escuela de Posgrado, para que tome las decisiones necesarias.

Para la puesta en marcha y seguimiento de las propuestas de mejora, la Comisión Académica, oída la CGICD, asignará un responsable dentro de la misma, definirá los indicadores de seguimiento de las acciones propuestas y establecerá la temporalización para el cumplimiento de las propuestas de mejora. Estas propuestas deberán llevarse a cabo durante los dos cursos académicos siguientes.

Una vez aprobadas las propuestas de mejora por la Escuela de Posgrado, éstas serán remitidas, al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad que, tras la valoración de las mismas, firmará con la CGICD un Plan de Mejora con carácter bianual que será el respaldo institucional a las acciones de mejora propuestas. Dicho Plan de Mejora será remitido a los órganos universitarios implicados en el desarrollo del mismo y publicado, por la dirección de la Escuela de Posgrado, en la página web del Programa.

Transcurridos tres años de la implantación del programa se realizará una valoración de los avances y mejoras producidas en la calidad de los aspectos del mismo, resaltando el grado de mejora en la tendencia de los indicadores integrantes de los distintos procedimientos, y tomando como referente los indicadores de seguimiento del Plan de Mejora. Esta memoria de seguimiento será realizada por CGICD usando para ello el instrumento propuesto desde el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y la remitirá al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado.

Igualmente, esta memoria será enviada al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, para su revisión por una Comisión de Evaluación que emitirá un informe sobre el estado del SGIC del Programa, de los indicadores de calidad del mismo y, en su caso, realizará nuevas recomendaciones de mejora que serán integradas en el Plan de Mejora siguiente.

Este informe se remitirá a la CGICD que lo hará llegar a la Comisión Académica del programa y al Equipo de Dirección de la Escuela de Posgrado y será publicado en la web del Programa. Este informe quedará archivado en el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad y a disposición de los órganos universitarios implicados en la garantía de la calidad del Programa de Doctorado.

**HERRAMIENTAS:**

Los instrumentos utilizados para la recogida de información en cada uno de estos procedimientos, así como los protocolos e informes a cumplimentar por los distintos órganos implicados se ajustarán a las variables e indicadores establecidos en este SGC así como a los aspectos que las agencias de evaluación consideren necesarios para el seguimiento externo de los Programas de Doctorado.